



OBRA: "RESTAURACION TEATRO METRO, MARÍA ELENA"
CÓDIGO BIP: 30101628-0.
MATERIA: APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 3 POR AUMENTO DE PLAZO

ANTOFAGASTA,

19 OCT 2017

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- La Resolución DA II R N° 003 del 11.08.2016 que acepta propuesta privada.
- Carta N° 062 de fecha 12.10.2017, Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile,
- Ord. Int. N° 239 de fecha 13.10.2017, del Inspector Fiscal de la Obra,
- Convenio de fecha 16.10.2017, en virtud del cual se pacta la presente modificación
- En uso de la atribución que me confiere la Resolución Exenta DA N° 0433 de 03.05.2016.-

Considerando:

- Que, la constructora ha solicitado aumento de plazo mediante Carta N° 062 de fecha 12.10.2017, debido a que han visto afectados por inundaciones de aguas servidas, que han alcanzado el interior del edificio, ocasionando graves daños en los pavimentos interiores y exteriores, muros, puertas y elementos de terminación.
- Que, como consecuencia de la situación descrita, y ante la imposibilidad de recuperar los elementos afectados, teniendo la Constructora que rehacer las partidas involucradas, el Inspector Fiscal de la Obra, recomienda otorgar 20 días de acuerdo a su Ord. Int. N° 239 de fecha 13.10.2017.

RESUELVO

DA. II REGIÓN N° 567 / (EXENTA)



- 1° **APRUÉBASE**, el Convenio Ad-Referéndum N° 3 de fecha 16.10.2017, adjunto a la presente Resolución de aumento de plazo, suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, cuyo texto se transcribe a Continuación:

CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 3
AUMENTO DE PLAZO

"RESTAURACION TEATRO METRO, MARÍA ELENA"
Código BIP: 30101628-0

En Antofagasta, a 16 de octubre de 2017 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional don Joel Becerra Fuentes, Cédula de Identidad N°10.856.420-0, ambos con domicilio en 21 de Mayo 470 - 4° Piso, Antofagasta y por la otra, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, Rut. 59.190.140-0, representada por don Javier Antonio Latorre Zubiri, Cédula Nacional de Identidad N°25.058.214-5, ambos domiciliados en Girardi N° 1082, Providencia - Santiago, se suscribe el siguiente Convenio, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

GENERALIDADES.

De acuerdo a lo informado por el Inspector de la Obra, en su Ord. Int. N° 239 de fecha 13.10.2017, recomienda otorgar 20 días, debido la inundación de aguas servidas sobre las áreas aledañas al Teatro y al daño parcial ocasionado al interior del inmueble, los que tiene su origen el estado de conservación de los colectores públicos de alcantarillado.

Producto de lo anterior, la empresa ha debido levantar los elementos afectados y rehacer las partidas involucradas, con el consiguiente retraso en el programa de ejecución de obra.

1. PLAZO:

Acuérdase otorgar un aumento de plazo de **20 (veinte) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **405 días**, da origen a un nuevo plazo de **425 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **11 de noviembre de 2017.-**

Dirección Regional de Arquitectura
MOP Región de Antofagasta

PROCESO N° 11371710



2. **GARANTÍA:**
Por el presente aumento de plazo, la Empresa deberá extender la vigencia de las garantías existentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004.-
3. **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS:**
Por el presente aumento de plazo, deberá extender la vigencia de la Póliza, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el contrato.-
4. **MULTAS:**
Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.
5. **INDEMNIZACIONES:**
El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.
6. **VIGENCIA:**
Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.
7. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura – II Región don Joel Becerra Fuentes y el Representante Legal Representante Legal de la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile don Javier Antonio Latorre Zubiri.

"Hay firmas del Representante Legal de La Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile Don Javier Antonio Latorre Zubiri y del Director Regional de Arquitectura – Región de Antofagasta Don Joel Becerra Fuentes".

- 2° **PLAZO:** La presente modificación considera aumento de plazo de 20 (veinte) días. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del Convenio Ad-Referéndum, quedando establecida la fecha de término **11 de noviembre de 2017.**
- 3° **GARANTÍAS Y SEGUROS:** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto tercero convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato.
- 4° **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras públicas.
- 5° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile., a la Jefa de Unidad de Proyectos, Analista de Contratos, Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



CESAR BENITEZ ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VºBº
Secretario Regional Ministerial
De Obras Públicas - Antofagasta



JOEL BECERRA FUENTES
Arquitecto
Director Regional
Dirección de Arquitectura
Región de Antofagasta



**CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 3
POR AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA**

**"RESTAURACION TEATRO METRO, MARÍA ELENA"
Código BIP: 30101628-0**

En Antofagasta, a 16 de octubre de 2017 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional don Joel Becerra Fuentes, Cédula de Identidad N°10.856.420-0, ambos con domicilio en 21 de Mayo 470 – 4° Piso, Antofagasta y por la otra, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, Rut. 59.190.140-0, representada por don Javier Antonio Latorre Zubiri, Cédula Nacional de Identidad N°25.058.214-5, ambos domiciliados en Girardi N° 1082, Providencia - Santiago, se suscribe el siguiente Convenio, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

GENERALIDADES.

De acuerdo a lo informado por el Inspector de la Obra, en su Ord. Int. N° 239 de fecha 13.10.2017, recomienda otorgar 20 días, debido a la inundación de aguas servidas sobre las áreas aledañas al Teatro y al daño parcial ocasionado al interior del inmueble, los que tiene su origen el estado de conservación de los colectores públicos de alcantarillado. Producto de lo anterior, la empresa ha debido levantar los elementos afectados y rehacer las partidas involucradas, con el consiguiente retraso en el programa de ejecución de obra.

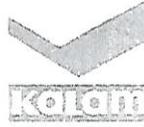
1. **PLAZO:**
Acuérdase otorgar un aumento de plazo de **20 (veinte) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **405 días**, da origen a un nuevo plazo de **425 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **11 de noviembre de 2017.-**
2. **GARANTÍA:**
Por el presente aumento de plazo, la Empresa deberá extender la vigencia de las garantías existentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004.-
3. **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS:**
Por el presente aumento de plazo, deberá extender la vigencia de la Póliza, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el contrato.-
4. **MULTAS:**
Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.
5. **INDEMNIZACIONES:**
El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.
6. **VIGENCIA:**
Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.
7. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura – II Región don Joel Becerra Fuentes y el Representante Legal Representante Legal de la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile don Javier Antonio Latorre Zubiri.


JAVIER ANTONIO LATORRE ZUBIRI
Representante Legal
Cl. 25.058.214-5
Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A.
RUT: 59.190.140-0


Kalam


JOEL BECERRA FUENTES
Arquitecto
Director Regional
Dirección de Arquitectura
Región de Antofagasta





María Elena, 12 de octubre de 2017
TMME_062_20171012

Señor
Joel Becerra Fuentes
Arquitecto
Director Regional
Dirección Regional de Arquitectura
MOP – Región de Antofagasta
Presente

Obra: "Restauración Teatro Metro María Elena".

Mat. Solicita Aumento de Plazo 24 días.

De nuestra consideración.

Junto con saludarle cordialmente, y en lo que dice relación con la obra **Restauración Teatro Metro María Elena**, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas Art. N°160, vengo en solicitar un aumento de plazo de 24 días corridos adicionales, cuya fecha de término sería el 15 de noviembre de 2017.

Los antecedentes técnicos que justifican el aumento de plazo, tienen relación con el estado actual de los colectores de alcantarillado que circunscriben el edificio Teatro Metro María Elena, y que corresponden a instalaciones y redes que están bajo el control y operación de SQM María Elena.

Por segunda ocasión en este último mes nos hemos visto afectados por inundaciones de aguas servidas, que han alcanzado el interior del edificio por el costado sur-oriente (punto de menor cota), ocasionando graves daños en los pavimentos interiores y exteriores, muros, puertas y elementos de terminación. Como consecuencia de la situación descrita, y ante la imposibilidad de recuperar los elementos afectados, nos ha significado tener que levantar los trabajos dañados y rehacer las partidas, con el consiguiente retraso en el programa de ejecución de obras. En Anexo N°1, se adjunta set de fotografías que dan cuenta de la gravedad del problema.

Adicionalmente el tramo de colector de largo 30 metros, donde se conectan las uniones domiciliarias del edificio Teatro Metro María Elena, está severamente dañado. Efectuadas las pruebas de escurrimiento y hermeticidad, pudimos evidenciar que el colector está funcionando al mínimo de su capacidad (por debajo del 10%), lo que nos da indicios de los graves problemas a enfrentar una vez efectuados los empalmes en los puntos indicados en el proyecto de alcantarillado con ocasión de estos nuevos aportes. Por este motivo solicitaremos a SQM su pronunciamiento respecto de las acciones que se ejecutarían para reparar este tramo de alcantarillado público y permitir el adecuado empalme de la red domiciliaria con la red pública.



sociedades y centros operativos del grupo kalam

Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda
Chile República Dominicana Cuba Angola

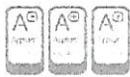


Por los antecedentes aquí expuestos, se solicita un aumento de plazo de 24 días corridos adicionales para la entrega y Recepción Provisoria de la Obra, quedando como nueva fecha de término el 15.11.2017.

Esperando una acogida favorable a la presente solicitud, le saluda atentamente.



Rodrigo Miranda Pacheco
Administrador de Contrato
Restauración Teatro Metro María Elena
Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. – Chile



sociedades y centros operativos del grupo kalam

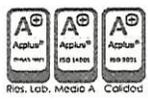
Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda
Chile República Dominicana Cuba Angola



ANEXO N°1



Fotografía N°1

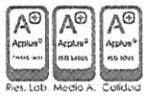


sociedades y centros operativos del grupo kalam

Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda kalam.es
Chile República Dominicana Cuba Angola + 34 900 10 17 18



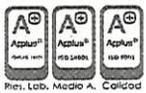
Fotografía N°2



sociedades y centros operativos del grupo kalam
Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda kalam.es
Chile República Dominicana Cuba Angola +34 900 10 17 18



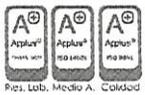
Fotografía N°3



sociedades y centros operativos del grupo kalam
Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda kalam.es
Chile República Dominicana Cuba Angola + 34 900 10 17 18



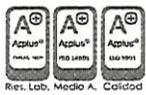
Fotografía N°4



sociedades y centros operativos del grupo kalam
Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda kalam.es
Chile República Dominicana Cuba Angola + 34 900 10 17 18



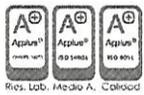
Fotografía N°5



sociedades y centros operativos del grupo kalam
Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda kalam.es
Chile República Dominicana Cuba Angola + 34 900 10 17 18



Fotografía N°6



sociedades y centros operativos del grupo kalam
Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda kalam.es
Chile República Dominicana Cuba Angola +34 900 10 17 18



ORD. INTERNO N° 239 /

REF.: Proyecto "Restauración Teatro Metro, María Elena".

ANT.: Carta N° 062 de fecha 12.10.2017 Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. Agencia Chile, solicita ampliación de plazo.

MAT.: Lo que indica.

INC.: - Carta N° 062 de fecha 12.10.2017 Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. Agencia Chile, solicita ampliación de plazo.

ANTOFAGASTA, 13.10.2017.-

DE : ALEXIS GAJARDO VELÁSQUEZ
INSPECTOR FISCAL DE OBRA
DIRECCION DE ARQUITECTURA

A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
M.O.P. ANTOFAGASTA

A través del presente, y en el marco de Convenio Mandato para el desarrollo del proyecto "Restauración Teatro Metro, María Elena" Cód. BIP 30101628-0, el Inspector Fiscal que suscribe, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Contratación de Obras Públicas Decreto MOP N° 75, remite a Ud., la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Empresa Contratista, señalando lo siguiente:

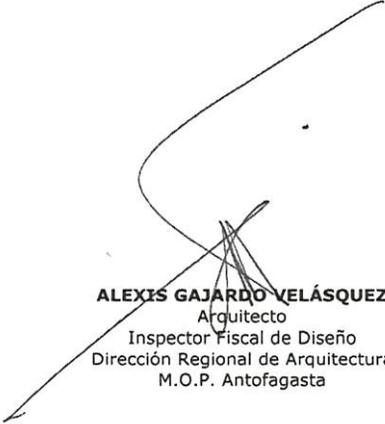
1. Empresa KALAM S.A. presenta solicitud de Ampliación de Plazo de 24 días, adicionales al plazo oficial de 405 días establecido mediante las distintas resoluciones tramitadas dentro del contrato, lo cual modifica la fecha de término legal vigente fijada para el 22.10.2017.
2. Respecto de la fundamentación entregada por la Empresa Contratista para la ampliación de plazo indicada en párrafo anterior, se aduce lo siguiente:
 - a) La ocurrencia, en dos ocasiones durante el último mes, de incidentes relacionados con la inundación de aguas servidas sobre las áreas aledañas al Teatro y el daño parcial ocasionado al interior del inmueble producto del ingreso de estas por el costado surponiente, los que tienen su origen en el estado de conservación de los colectores públicos de alcantarillado, cuya operación corresponde a la Empresa SQM al igual que las otras redes locales (de electricidad y de agua potable).
 - b) Producto de lo anterior, la empresa señala que se ha debido levantar los elementos afectados y rehacer las partidas involucradas, con el consiguiente retraso en el programa de ejecución de obra.
3. Respecto de lo anterior, y tomando en consideración los antecedentes presentados por la empresa además del registro realizado por el IFO en visitas de fechas 05.10.2017 y 11.10.2017, el Inspector Fiscal que suscribe puede constatar: a) que la red de alcantarillado aledaño al inmueble presenta serios problemas de conservación, b) que las inundaciones informadas por la empresa han tenido lugar en el sector de cota más desfavorable del inmueble, y c) que efectivamente las inundaciones de aguas servidas han afectado algunas partidas ejecutadas al interior y exterior del inmueble, generando el retraso en el avance programado.

Dirección Regional de Arquitectura
MOP Región de Antofagasta
PROCESO N° 11358600

4. Tomando en consideración los antecedentes mencionados en puntos anteriores, esta IFO informa a Ud., que los incidentes registrados han afectado partidas ya ejecutadas y su reparación ha significado un desfase en la programación de obras, por lo que **la Inspección Fiscal recomienda otorgar una ampliación de plazo de 20 días**, quedando como fecha de término legal el 11.11.2017.

Finalmente, y tomando en consideración el estado de las redes sanitarias (agua potable y alcantarillado) circundantes al Teatro, se recomienda informar a la I. Municipalidad de María Elena a fin de que ésta pueda tomar los resguardos necesarios durante la futura operación del inmueble.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALEXIS GAJARDO VELÁSQUEZ
Arquitecto
Inspector Fiscal de Diseño
Dirección Regional de Arquitectura
M.O.P. Antofagasta

M

VFO/AGV/agv.

DISTRIBUCION:

- ❖ La indicada
- ❖ Jefe Unidad de Proyectos
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Archivo.

